



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00009451

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.Q.IMV.2011.1895 de 2 de mayo de 2011, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resolvió aprobar el proceso de titularización por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 50.000.000,00) llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "SEGUNDO FIDEICOMISO MERCANTIL DE TITULARIZACION DE FLUJOS DINERS", constituido mediante escrituras públicas de constitución y reformatoria otorgadas el 8 de diciembre de 2010 y 8 de febrero de 2011 respectivamente, otorgadas ante la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, administrado por la compañía ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en calidad de Agente de Manejo y, cuyo Fideicomitente y Originador es el BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.; se aprobó el contenido del respectivo prospecto, se autorizó la oferta pública de los valores y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, como Originador el BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A., con el No. 2011.1.15.00013; como fideicomiso mercantil con el No. 2011.1.13.00656; como emisor con el No. 2011.1.01.00499; los valores de contenido crediticio denominados "VDC2" con el No. 2011.1.02.00926;

QUE, la compañía ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de terminación y liquidación del contrato de fideicomiso mercantil denominado "SEGUNDO FIDEICOMISO MERCANTIL DE TITULARIZACION DE FLUJOS DINERS" celebrada el 17 de septiembre de 2018, ante la Notaría Septuagésima Primera del Cantón Quito; así como copia de la Resolución No. Q1701124092018-RESCANC-3057191 de 24 de septiembre de 2018, de Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes emitido por el Servicio de Rentas Internas y solicita se proceda con la cancelación del mencionado fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 y 3 del Art. 11, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro Segundo, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse cuando éste haya sido totalmente redimido, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores;

QUE, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2018-0298-M de 9 de octubre de 2018, se adjunta el Informe de Control No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2018.494 de 9 de octubre de 2018, a través del cual la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores emite el pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso;

QUE, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.424 de 15 de octubre de 2018, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso, de los valores provenientes del proceso de titularización; y, del fideicomiso como emisor;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del originador; fideicomiso mercantil; emisor; y, los valores referido en el considerando primero de la presente Resolución, del negocio fiduciario denominado "SEGUNDO FIDEICOMISO MERCANTIL DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DINERS" administrado por la compañía ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en calidad de Agente de Manejo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Septuagésimo Primero del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución; y, terminación y liquidación del contrato; respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones según corresponda, como requisito previo a la cancelación de las inscripciones. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- Las cancelaciones dispuestas en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "SEGUNDO FIDEICOMISO MERCANTIL DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DINERS".

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **16 de octubre de 2018.**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/CAM/UB

Referencia trámite No. 70044-0041-18